

**RADICADO 23001310500420220023000 DEMANDANTE MARIA INOCENCIA
HERNANDEZ BARRIOS / DEMANDADO COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y
OTROS / SUSTITUCIÓN DE PODER CSB**

jesika galeano <jesika.galeano@juridicaribe.com>

Mié 3/07/2024 6:46 AM

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j04lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones@juridicaribe.com <notificaciones@juridicaribe.com>

 2 archivos adjuntos (324 KB)

PODER PRINCIPAL CSB - PROCESO MARIA INOCENCIA HERNANDEZ.pdf; SUSTITUCION DE PODER CSB - PROCESO MARIA INOCENCIA HERNANDEZ.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jesika.galeano@juridicaribe.com. [Por qué esto es importante](#)

Montería, Julio de 2024.

Señores:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA.

Referencia:	Ordinario Laboral
Demandante:	MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.
Demandado:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO.
Radicado:	23-001-31-05-004-2022-00230-00.

SUSTITUCIÓN DE PODER.

JESIKA GALEANO YANEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Montería, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 273.033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su despacho en calidad de apoderada Judicial de **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, con el fin de manifestarle que mediante el presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido inicialmente a favor de la Dra. **ADRIANA LUCIA TRUCCO VIDES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.233.534 de San Benito Abad, portadora de la Tarjeta Profesional No 388.121 del C. S. de la J., para que represente los intereses de mi poderdante y continúe con el trámite del proceso indicado en la referencia.

La Dra. **ADRIANA LUCIA TRUCCO VIDES** queda revestida con las mismas facultades legales a mí conferidas en el poder inicial y ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar y todo en cuanto a derecho y en concordancia con el artículo 74 del C.G.P, sea necesario para el cabal cumplimiento y desarrollo de la labor encomendada.

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P la presente sustitución se presume autentica.

Para efectos judiciales recibimos notificaciones en el correo electrónico: notificaciones@juridicaribe.com / Jesika.galeano@juridicaribe.com Dirección Montería, Centro, Calle 30 No. 5 - 65. Oficina 101.

En virtud de lo anterior me permito adjuntar:

1. Poder principal.
2. Sustitución de poder.

Por favor acusar recibido a través del presente medio.

Muchas gracias por su atención.
FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente.

Jesika Galeano Yanez

ABOGADA.

(57) 3184154033

(57)(4) 7814569

Montería, Centro, Calle 30 No. 5 - 65. Oficina 101

jesika.galeano@juridicaribe.com

www.juridicaribe.com

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

REMITO PODER RAD 23-001-31-05-004-2022-00230-00 MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.

De: NOTIFICACIONES (notificaciones@segurosbolivar.com)

Para: notificaciones@juridicaribe.com; jesika.galeano@juridicaribe.com

Fecha: jueves, 6 de julio de 2023, 12:13 p.m. GMT-5

Estimados,

Por medio de la presente nos permitimos remitir poder del asunto de la referencia con el fin de que se adelante las labores de defensa de los intereses de la compañía al interior del mismo.

¡Feliz día!

Cordialmente,

COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.



PODER RL BOLIVAR - MARIA INOCENCIA. 2.pdf

79.3kB



COMPAÑIA.pdf

34.7kB

Señores.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA.

E. S. D.

Ciudad.

Referencia: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.
Demandado: COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS.
Radicado: 23-001-31-05-004-2022-00230-00.
Asunto: Poder Especial.

ALLAN IVÁN GÓMEZ BARRETO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.741 de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, de manera atenta manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los Dres. **ALEX FONTALVO VELASQUEZ** con Cédula de Ciudadanía N° 84.069.623 de Maicao y Tarjeta Profesional N° 65.746 del Consejo Superior de la Judicatura., y **JESIKA GALEANO YANEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.067.908.551 de Montería, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional N° 273.033 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento actúen, intervengan y lleven hasta su culminación el proceso de la referencia.

Mis apoderados quedan facultados en los términos de los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso y en especial quedan habilitados para conciliar, recibir, transigir, desistir y realizar todo cuanto juzguen necesario para el éxito de este mandato.

Para efectos de notificaciones nos permitimos suministrar las siguientes direcciones electrónicas: jesika.galeano@juridicaribe.com y/o notificaciones@juridicaribe.com, Celular 3184154033 el número de contacto aquí relacionados no constituyen canal de notificaciones y solo opera como forma de contacto con la suscrita. Nuestra oficina en la calle 30 N° 5 – 65 oficina 101 de la ciudad de Montería.

Atentamente,

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.



ALLAN IVAN GÓMEZ BARRETO.

C. C. 79.794.741 de Bogotá

Representante Legal

Aceptamos,

ALEX FONTALVO VELASQUEZ.

C.C. 84.069.623 de Maicao

T.P. No. 65.746 del C.S.J.

JESIKA GALEANO YANEZ

C.C. 1.067.908.551 de Montería

T.P. No. 273.033 del C.S.J.



JURIDICARIBE

Montería, Julio de 2024.

Señores:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA.

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.
Demandado: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO.
Radicado: 23-001-31-05-004-2022-00230-00.

JESIKA GALEANO YANEZ, mayor de edad, identificada con la C.C N° 1.067.908.551 de Montería, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 273.033 del C. S. de la J, actuando en mi condición de apoderada Judicial de **COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, acudo a su despacho con el fin de manifestarle que mediante el presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido inicialmente a favor de la Dra. **ADRIANA LUCIA TRUCCO VIDES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.233.534 de San Benito Abad, portadora de la Tarjeta Profesional N° 388.121 del C. S. de la J., para que represente los intereses de mi poderdante.

La Dra. **ADRIANA LUCIA TRUCCO VIDES** queda revestida con las mismas facultades legales a mí conferidas en el poder inicial y ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar y todo en cuanto a derecho y en concordancia con el artículo 74 del C.G.P, sea necesario para el cabal cumplimiento y desarrollo de la labor encomendada.

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P la presente sustitución se presume autentica.

Para efectos judiciales recibimos notificaciones en el correo electrónico: notificaciones@juridicaribe.com / Jesika.galeano@juridicaribe.com Dirección Montería, Centro, Calle 30 No. 5 - 65. Oficina 101.

Cordialmente;

JESIKA GALEANO YANEZ
C.C. 1.067.908.551 de Monteria
T.P. 273.033 del C.S.J.

Aceptó;

ADRIANA LUCIA TRUCCO VIDES
CC N° 1.102.233.534 de San Benito Abad
T.P N° 388.121 del C.S de la J.